



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 683 / 2022.-

ZAPALLAR,

1^a APR 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2021, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 24/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2022, Programas Municipales.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

	RUT	GLOSA
Andrea Ester Silva Vicencio		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su A_CALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA, MONITORA PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG" . Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) ANDREA ESTER SILVA VICENCIO .
Catherine Alejandra Ahumada Tapia		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su A_CALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA, MONITORA PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG" . Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) CATHERINE ALEGANDRA AHUMADA TAPIA .
Daniela Paz Rojas Figueroa		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su A_CALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

	funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA, COORDINADORA PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG". Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) DANIELA PAZ ROJAS FIGUEROA .
--	--

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
Gardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



[Signature]
Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

- C.CONTRATOS //
DISTRIBUCIÓN:
1.- INTERESADO.
2.- RRHH.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- SIAPER.
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUR / CTL / RRHH / SEC / pag.-

